



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 143-2015-CPP
Paita, 12 de noviembre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21 del 12 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 15° del Estatuto de la CMAC PAITA S.A. establece que la Junta General de Accionistas se encuentra conformada por un único accionista, la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2008-CPP de fecha 17 de setiembre de 2008, se aprobó la formalización del contrato de Underwriting por la suma de S/. 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), suscrito entre la CMAC PAITA S. A. y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FOCMAC.

Que, asimismo a través del Acuerdo de Concejo N° 016-2010-CPP de fecha 11 de marzo de 2010, se aprobó el aumento de capital de la CMAC PAITA S.A. hasta por la suma de S/. 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles), a través de la suscripción de Contrato de Adquisición de Acciones Preferentes entre la CMAC PAITA S.A. y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FOCMAC.

Que, la CMAC PAITA S. A. ha sido objeto de un aporte de capital efectuado por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito –FOCMAC, valorizado en la suma total de S/. 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles), efectuado a través de un Contrato de Underwriting por la suma de S/. 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles) y Contrato de Adquisición de Acciones Preferentes por la suma de S/. 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, a través de sendas comunicaciones está solicitando hacer uso de su derecho de accionista como tal y por ende se le otorgue su Certificado de Acciones.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 0276-2015 de Reunión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2015, se acordó proceder a regularizar el aporte de capital efectuado por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FOCMAC y a la vez proponer modificar el Artículo 6°, del Título "El Capital y El Patrimonio" del Estatuto Social de la CMAC PAITA S.A.

Que, en tal sentido se hace necesario que la Junta de Accionistas ratifique los acuerdos adoptados referidos al incremento de capital social de la CMAC PAITA S.A. efectuado por el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FOCMAC conforme se tiene conocimiento y de esta forma delegar al Directorio encargar a la Gerencia Mancomunada para que realice las acciones conducentes a la formalización de dicho aumento de capital, debiendo suscribir para tal efecto el acuerdo respectivo.



Que, luego de las deliberaciones de los miembros del Pleno del Concejo y estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

PRIMERO: RECONOCER la inversión realizada por el Fondo de Cajas de Ahorro y Crédito – FOCMAC en la CMAC Paita, a través de: (i) Contrato de Underwriting de fecha 21 de agosto de 2008, mediante el cual aportó en efectivo la suma de S/. 1 000 000,00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles) y (ii) Contrato de Emisión de Acciones Preferentes de fecha 21 de Octubre de 2010, mediante el cual aportó en efectivo la suma de S/. 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles) se deja constancia que dichos aportes fueron pagados íntegramente mediante abonos en cuenta según consta en el voucher y en los registros contables de CMAC Paita, encontrándose a la fecha como capital en tránsito.

SEGUNDO: RATIFICAR, MODIFICAR Y APROBAR los acuerdos de aumento de capital social por los aportes dinerarios realizados por el FOCMAC, por la suma total de S/. 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles) producto de los cuales suscribe y paga íntegramente la emisión de 12 500 000 acciones nominativas preferentes sin derecho a voto, perpetuas y sin derecho a dividendo acumulado, siendo el valor nominal de cada una la suma de S/ 0.48.

TERCERO: MODIFICAR el artículo 6° del Estatuto Social cuyo nuevo tenor será el siguiente:

El capital social de la CMAC Paita S.A es de S/. 32 472 613,92 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Trece con 92/100 Nuevos Soles), el cual está representado por 67 651 279 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 0.48 cada una, las cuales han sido suscritas y totalmente pagadas de la siguiente forma:

- a) Municipalidad Provincial de Paita ha suscrito y ha pagado 55 151 279 acciones comunes, las cuales representan el 82 % del capital social; y
- b) Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito ha suscrito y ha pagado 12 500 000 acciones preferentes sin derecho a voto, las cuales representan el 18% del capital social.

CUARTO: ENCARGAR al Directorio y a la Gerencia Mancomunada para que procedan a formalizar la inscripción en el Registro Público, del capital en tránsito, así como registrar en el Libro Matricula de Acciones la emisión de las acciones preferentes antes mencionadas a favor de FOCMAC, y a expedir el certificado de acciones provisional el mismo que será canjeado por el certificado definitivo una vez que se inscriba el aumento de capital social.

QUINTO: DISPONER que el presente acuerdo entra en vigencia desde su aprobación, dispensándose del trámite de aprobación y suscripción del acta, debiendo procederse a su implementación inmediata, comunicándose a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

